



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

La Junta Electoral Central de la UCM, reunida el día 5 de febrero de 2019 ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2019.
2. Aprobar los modelos de designación y aceptación de representantes, interventores, apoderados y de personal de apoyo administrativo a la candidatura.
3. Aprobar las instrucciones para los representantes, interventores y apoderados.
4. Validar el documento elaborado por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, en el que se explicitan los términos y condiciones en los que se ponen a disposición de los candidatos los medios informáticos, incluyendo la gestión del envío de los correos electrónicos de propaganda electoral, aprobados por la Junta Electoral Central en la sesión de 28 de enero de 2019.
5. Aprobar que las solicitudes que los candidatos presenten relativas al uso de espacios en los Centros para sede electoral y para la celebración de actos de presentación de candidaturas y programas electorales, se dirijan a los decanatos y/o gerencias y a los administradores de los servicios centrales, por ser competentes para la gestión de los espacios de cada Centro.

A estos efectos, la Junta Electoral Central requiere a la Secretaria General para que envíe un comunicado a los decanatos de las Facultades recordando que este proceso electoral es competencia exclusiva de la Junta Electoral Central, sin participación de las Juntas electorales de los Centros.

6. Ampliar las competencias delegadas en la Secretaria General para la resolución de los asuntos de trámite a la resolución de cualesquiera sorteos que hayan de celebrarse para resolver situaciones de simultaneidad en el censo.
7. La Junta Electoral Central se da por informada del formato de sobre de propaganda electoral presentada por la Gerencia a través del Servicio de Administración de Servicios Centrales, que se pondrá a disposición de los candidatos, junto con las papeletas y sobres electorales.